

## La NIIF 5 trata el tema de *Activos no Corrientes Mantenedos para la Venta*

Se clasifica un activo como mantenido para la venta, si su valor en libros se recuperará principalmente a través de una venta, en lugar de por su uso continuado.

La venta del bien debe cumplir los siguientes requisitos:

- Los activos se encuentran en condiciones de venta en su estado actual.
- Debe existir una probabilidad muy alta de que la venta se realice. Se espera realizar la venta en el transcurso de un año desde la clasificación como mantenido para la venta.

Existen hechos y circunstancias que podrían alargar el período para completar la venta más allá de un año. La clasificación no cambia por un retraso en la venta causado por eventos ajenos a la entidad.

Los activos no corrientes mantenedos para la venta  
No se deprecian y se medirán al menor entre:

- **Valor en libros se compone de:**  
Valor contable por el cual se tiene registrado el activo.

1. Valor en Libros

2. Valor razonable menos Costos de Venta

- **Se compone de:**  
Valor por el cual se podría intercambiar el activo en el mercado  
(-) Costos de venta  
Los costos directamente atribuibles para poner a disposición de venta el activo.